

# ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



50 - 25

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 JUL. 2025

VISTO el Expediente N° 45/25, el Decreto Delegado N° 1023/01, y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17/24, y

## CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 21/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr adquisición de DIECIOCHO (18) baterías para UPS.

Que la solicitud fue efectuada por la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, dependiente de la DIRECCION DESARROLLO INSTITUCIONAL, mediante el Memorando N° 88/25.

Que el área requirente, justifica la solicitud en la necesidad de contar con las baterías necesarias para los UPS que actualmente se encuentran en uso.

Que la DIRECCION DE FINANZAS Y CONTADURIA, a través del Memorando N° 527/25, autoriza el inicio del trámite e informa que se cuenta con los fondos para hacer frente al gasto que se propicia, el cual asciende a un total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00).

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

GAA.CONT.RE17-REV00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Justo*

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria, a la CAMARA ARGENTINA DE INTERNET, CAMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMATICA, PRODUCTORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura y su rectificación ambas de fecha 26 de junio de 2025, donde consta la recepción de CINCO (5) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas RIO INFORMÁTICA S.A. (CUIT N° 30-70781324-1) por un total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$ 591.120,00), DAIKO S.R.L. (CUIT N° 30-71640066-9) por un total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 789.300,00), PRINTAR S.R.L. (CUIT N° 33-71632685-9) por un total de PESOS UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 1.097.712,00), METALFER S.A.C.I.FyA. (CUIT N° 30-55839051-0) por un total del PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 579.600,00), y TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8) por un total de PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTISEIS CON CUARENTA (\$ 716.126,40)

Que a través del Memorando N° 102/25 la SUBDIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA, se expide sobre las ofertas recibidas, informando todas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución C.A. N° 17/24, ha verificado que todas las propuestas cumplen con los requisitos formales solicitados en el Pliego de Bases y

*Justo*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Balaguer, D*

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 21/25, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución de la C.A. N° 17/24, con el objeto de lograr adquisición de baterías para UPS.

ARTÍCULO 2º.- Desestimense, por las causales establecidas, en los considerandos de la presente Disposición, a las propuestas presentadas por las firmas TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8), DAIKO S.R.L. (CUIT N° 30-71640066-9) y PRINTAR S.R.L. (CUIT N° 33-71632685-9).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por la firma METALFER S.A.C.I.FyA. (CUIT N° 30-55839051-0) por un precio unitario de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 32.200,00), lo que hace un total, por las DIECIOCHO (18) unidades, de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 579.600,00).

ARTÍCULO 3º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 579.600,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2025.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DFyC N°

5 0 - 2 5

*Joel Muñoz*  
JOEL MUÑOZ  
DIRECTOR DE FINANZAS Y CONTADURÍA  
Congreso de la Nación  
**Das**

GAA.CONT.RE17-REV00